UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1819 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 20 JUL 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1896-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 1027-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 442-2023-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Memorando Nº 678-2023-UNSCH-FCSA-D de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre licencia por año sabático de la Dra. Ruth Margarita Anaya Bonilla; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2322351, de fecha 20 de abril de 2023, la Dra. Ruth Margarita Anaya Bonilla, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha solicitado licencia por año sabático para elaborar el texto universitario "Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría", presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión de fecha 25 de mayo de 2023, aprobó la petición de licencia por año sabático presentada por la Dra. Ruth Margarita Anaya Bonilla;

Que, a través de la Resolución Decanal Nº 509-2023-UNSCH-FCSA/D, de fecha 09 de junio de 2023, la Facultad de Ciencias de la Salud aprobó la licencia por año sabático de la Dra. Ruth Margarita Anaya Bonilla, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, con Memorando Nº 442-2023-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 19 de junio de 2023, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado el registro de la licencia por año sabático de la Dra. Ruth Margarita Anaya Bonilla;

Que, resulta procedente conceder la licencia por año sabático con goce de remuneraciones a la Dra. Ruth Margarita Anaya Bonilla, en concordancia con el artículo 88º, numeral 88.9 de la Ley Universitaria Nº 30220 y los artículos 157º, 158º y 159º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de julio de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1819 -2023-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER la licencia por año sabático con goce de remuneraciones de la Dra. RUTH MARGARITA ANAYA BONILLA, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 24 de julio de 2023 al 23 de julio de 2024, para elaborar el texto universitario "Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría".

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica de la Dra. RUTH MARGARITA ANAYA BONILLA, durante el período de la licencia por año sabático, será asumida por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II

SIGLA	ASIGNATURA	DOCENTE	HT	HP	TH
EN-284	Salud Mental	Edith Espinoza Mendoza			04
EN-284	Salud Mental	Lidia González Paucarhuanca			04
EN-284	Salud Mental	Maritza Saccsara Meza			04
EN-284	Salud Mental	Hugo Ayala Prado			04
				Total Horas	16

SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I

SIGLA	ASIGNATURA	DOCENTE	HT	HP	TH
EN-385	Enfermería en Psiquiatría	Edith Espinoza Mendoza			04
EN-385	Enfermería en Psiquiatría	Maritza Saccsara Meza			04
EN-385	Enfermería en Psiquiatría	Hugo Ayala Prado			04
EN-385	Enfermería en Psiquiatría	Angélica Ramírez Espinoza			04
				Total Horas	16

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1819 -2023-UNSCH-CU

Artículo 3°.- DISPONER que la docente beneficiaria deberá presentar los informes trimestrales sobre el avance de la labor que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias de la Salud, Departamento Académico de Enfermería y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, deberá presentar el informe final a las mismas instancias dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su reincorporación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento Académico de Enfermería
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/gods